



**CONVENIO PARA USO COLEGIO CERRO GUAYAQUIL
ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
FUNDACIÓN INTEGRA**

**MITIGACIÓN – REGIÓN DE COQUIMBO
N° INT. TOC-1203-2015**

En La Serena, a 18 de noviembre de 2015, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT: 69.040.800-7, representado por **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula de identidad N° 6.723.755-2, Alcalde, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, Monte Patria, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de Identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** entrega a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, 1 sala de párvulos para nivel heterogéneo, cocina, comedor, baño de niñas y niños y baño para personal, de las dependencias de **COLEGIO CERRO GUAYAQUIL**, ubicado en Lago General Carrera N° 717, El Peralito, Monte Patria, que será utilizada entre el 21 de diciembre de 2015 y el 19 de febrero de 2016, la cual será destinado al funcionamiento de los niveles medios del jardín infantil **SAN MARTÍN DE PORRES**, para: 1) Continuidad de los niveles medios (32 niños/as) y luego para la ejecución del Programa Vacaciones en Mi jardín Verano 2016.

TERCERO: Fundación Integra Declara que ha recibido a su entera satisfacción la propiedad objeto del presente convenio y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación.

CUARTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del acuerdo presente. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

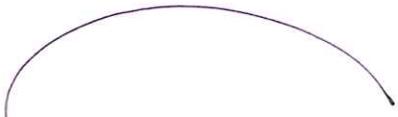
QUINTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



SEXTO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

SÉPTIMO: La personería con que concurre a este acto, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, en representación de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta en el Mandato Especial otorgado por Escritura Pública ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, de fecha 06 de junio de 2014, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, don Juan Carlos Catillo Boilet, consta en el Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de diciembre del 2012.

OCTAVO: Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA**, y uno en poder de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**.

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA